

## CIRCULAR CONJUNTA 56 DE 2014

(octubre 9)

Diario Oficial No. 49.300 de 10 de octubre de 2014

### MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Bogotá, D. C., 9 de octubre de 2014

**Para:** Gobernadores, Alcaldes, Direcciones Territoriales de Salud, Gerentes de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y Privadas, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Entidades Pertencientes a los Regímenes de Excepción, Administradoras de Riesgos Laborales, Ministerios de Relaciones Exteriores y del Trabajo, Migración Colombia, Fuerzas Militares y de Policía de Colombia, Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, Dirección General Marítima, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

**De:** Ministro de Salud y Protección Social

**Asunto:** Lineamientos para la preparación y respuesta ante la eventual introducción de casos de enfermedad por el virus del Ébola (EVE) en Colombia.

En el 2013 se inició un brote de Ébola originado en África Occidental y se ha observado transmisión efectiva en Guinea, Sierra Leona y Liberia. Aunque en oportunidades anteriores se han presentado brotes por este virus, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), este se considera el de mayor afectación por el número de casos, las defunciones y el número de países afectados. Hasta el 3 de octubre de 2014 se habían presentado 7.470 casos entre probables, confirmados y sospechosos, y 3.431 muertes (<http://www.who.int/csr/disease/Ébola/situation-reports/en/>).

Esta situación se hace más grave por las condiciones socioculturales de la población que dificultan la detección y atención oportuna de los casos generando una situación que requiere del esfuerzo mundial para su contención. Por lo anterior, el 8 de agosto de 2014, la Directora General de la OMS declaró el brote de Ébola en África Occidental como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), razón por la cual se prepararon un grupo de recomendaciones temporales para reducir la propagación internacional de Ébola, que están dirigidas a:

- Estados donde hay transmisión del virus del Ébola.
- Estados con algún caso posible o confirmado de EVE y Estados no afectados que tengan fronteras terrestres con Estados afectados.
- Todos los demás Estados, que hasta el momento es lo aplicable a los países de las Américas.

En concordancia con las orientaciones de la OMS y con el propósito de detectar y atender la posible introducción de casos de EVE al país, el Ministerio de Salud y Protección Social insta a todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y a los demás sectores involucrados a que hace referencia la presente circular, a implementar los lineamientos

que hacen parte integral de este acto, con el propósito de garantizar la seguridad sanitaria del país.

Por lo anteriormente expuesto, con el objeto de hacer frente a esta amenaza declarada por la OMS como **Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII)**, el Ministerio de Salud y Protección Social solicita a las entidades a las cuales se dirige esta circular, adoptar los Lineamientos para la preparación y respuesta ante la eventual introducción de casos de Enfermedad por Virus del Ébola (EVE) en Colombia, que hacen parte integral de este acto.

En cumplimiento de las competencias establecidas en las Leyes [9ª](#) de 1979, [715](#) de 2001, [1122](#) y [1438](#) de 2011, [1523](#) de 2012, los Decretos números 1601 de 1984, 3518 de 2006, 2323 de 2006, el Decreto-ley [1443](#) de 2014, la Resolución número [2003](#) de 2014 y la Circular número 40 de 2014, es responsabilidad de los gobernadores de los departamentos, de los alcaldes de los distritos y municipios y de las direcciones territoriales de salud, adelantar en el ámbito de su jurisdicción y de sus competencias, las acciones tendientes al cumplimiento de la presente circular.

Por último, para mayor información podrán dirigirse al correo electrónico [cne@minsalud.gov.co](mailto:cne@minsalud.gov.co). Teléfono 3213946552. Los lineamientos estarán disponibles en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social <http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/Lineamientos%20EVE.pdf>

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de octubre de 2014.

El Ministerio de Salud y Protección Social,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE.

Anexo: Lineamientos para la preparación y respuesta ante la eventual introducción de casos de enfermedad por el Virus del Ébola (EVE) en Colombia.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

